



2014-0227



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX Y EL BRITISH COUNCIL

Con el ánimo de intensificar la cooperación en la promoción de la educación superior y el acceso a las oportunidades educativas, y consolidar los lazos entre las universidades y centros de investigación entre ambos países, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - "Mariano Ospina Pérez", en adelante ICETEX, entidad financiera de carácter especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, y transformada por la Ley 1002 de 2005, y el Decreto 380 de 2007, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional. Originar y fortalecer alianzas estratégicas, convenios y programas de movilidad internacional, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO ARÉVALO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.785.371 de Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 0540 de julio de 2013, expedida por el ICETEX, quien en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, se encuentra delegado mediante Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, para suscribir el presente Memorando de Entendimiento por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez, quien en adelante se denominará ICETEX, por una parte, y por la otra, el BRITISH COUNCIL, representado legalmente por el Director General, **CHRISTOPHER RAWLINGS**, identificado con el carnet diplomático D20123003, convienen firmar este Memorando de Entendimiento con el fin de desarrollar programas de cooperación que promuevan la movilidad académica y científica y mayores posibilidades de acceso y permanencia de los estudiantes de la educación superior de ambos países.

### CONSIDERACIONES

**RECONOCIENDO** la excelente relación entre Colombia y el Reino Unido, reiterada durante la visita oficial del Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos al Reino Unido el 21 de Noviembre del 2011.

**CONSIDERANDO** que Colombia celebró un convenio cultural –que sigue vigente- con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte a través del Tratado Internacional 69 de 1980, aprobado mediante ley 16 de 1980 en la que se encargó del desarrollo de las actividades educativas y culturales, entre los dos gobiernos, al British Council, al ser la entidad Oficial del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Adicionalmente, que el 11 de mayo de 1966 se celebró entre ambos Estados un convenio bilateral de entendimiento sobre Cooperación Técnica, aprobado el 24 de junio del mismo año con base en la ley 24 de 1959.

**CONSIDERANDO** la existencia de enormes potenciales de colaboración entre instituciones públicas y privadas, universidades, centros de investigación y ciudadanos para la promoción del desarrollo académico, científico y tecnológico de ambos países.

**CONSIDERANDO** como objetivo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX como entidad especial del Estado colombiano que promueve y financia el acceso, permanencia y graduación en la educación superior en Colombia y en el exterior.

### PRIMERO - OBJETIVOS

1. Intensificar y consolidar las relaciones entre comunidades académicas, científicas y tecnológicas de Colombia y el Reino Unido a través del intercambio de estudiantes, docentes, e investigadores en el marco de proyectos conjuntos.



2014-0227



## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX Y EL BRITISH COUNCIL**

2. Crear condiciones favorables para aumentar la cooperación científica y tecnológica con base en las competencias y los presupuestos de las partes.
3. Promover la colaboración a través de acciones de cooperación e iniciativas conjuntas en formación de capital humano.
4. Fomentar y consolidar procesos de internacionalización de las instituciones de educación superior de Colombia y el Reino a través del apoyo a misiones académicas y al desarrollo de eventos académicos y científicos que promuevan el mejoramiento de la educación superior de ambos países.

### **SEGUNDO – COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las entidades ejecutoras del presente Memorando de Entendimiento, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, por la Parte colombiana y el British Council, por la Parte británica se comprometen a:

- 1) Desarrollar mancomunadamente todas las actividades inherentes para cumplir con los objetivos del presente memorando de entendimiento.
- 2) Desarrollar convocatorias y programas para impulsar proyectos conjuntos en la medida que exista la disponibilidad de recursos técnicos y financieros de las dos partes.

### **TERCERO – AREAS DE COOPERACIÓN:**

El presente Memorando de Entendimiento deja abierta la posibilidad de apoyar proyectos en cualquier área del conocimiento que se considere relevante a los fines del desarrollo económico y social de ambos países y a los objetivos específicos de los proyectos y convocatorias que se deriven de su ejecución.

### **CUARTO – RECURSOS**

La ejecución de este Memorando de Entendimiento estará sujeta a la existencia de recursos, a la disponibilidad presupuestal de las partes, y al cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Este documento no constituye para ninguna de las partes el compromiso de recursos financieros en los ejercicios fiscales actuales y siguientes, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas.

### **QUINTO – PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el caso que sean generados productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades de cooperación, derivadas de los convenios de cooperación, específicos por el amparo del presente Memorando de Entendimiento, deben ser registrados en cada País, de acuerdo con la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales de la materia vinculantes para la República de Colombia y para el Reino Unido.

### **SEXTO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



2014-0227



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX Y EL BRITISH COUNCIL**

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento se resolverá directamente por el común acuerdo entre las partes y el resultado se hará constar por escrito.

**SÉPTIMO – MODIFICACIONES**

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes, formalizado por medio de comunicación escrita, en que se especifique la fecha de entrada en vigor.

**OCTAVO – EJECUCIÓN Y DURACIÓN**

Este acuerdo estará vigente por tres (3) años desde la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo escrito entre las partes.

La terminación de este acuerdo no afectará la validez de la ejecución de los proyectos o actividades que ya se estén desarrollando a menos que se acuerde lo contrario.

Las partes manifiestan que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Memorando de Entendimiento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Para constancia se firma, a los seis (6) días del mes de agosto de 2014.

14 AGO 2014

  
**LUIS ALEJANDRO AREVALO RODRÍGUEZ**  
Director  
ICETEX

  
**CHRISTOPHER RAWLINGS**  
Director  
British Council Colombia

L.A.R.